

**REPUBLICA DE COLOMBIA**



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

**Medellín, doce (12) de septiembre de dos mil catorce (2014)**

REFERENCIA: **EXPEDIENTE No. 05001-33-33-010-2014 - 00712-00**  
PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO-  
LABORAL  
DEMANDANTE: MARIELA TORO OSORIO  
DEMANDADO: MUNICIPIO DE MEDELLIN  
  
ASUNTO: REQUIERE NUEVAMENTE

Se allega por parte de la Secretaria de Educación del Municipio de Medellin, respuesta al oficio N° 774 del 16 de julio de 2014, donde señalan que se anexa el oficio con radicado 201200182310 el cual fue notificado y por lo tanto conocido por la parte demandante y que por lo tanto se entero del contenido de la respuesta ya que la docente presenta la demanda el 30 de mayo de 2014. Sin embargo, no informan la fecha en que fue notificado el acto administrativo.

Por lo anterior, requiérase nuevamente a la Secretaria de Educación del Municipio de Medellin, para que informen la fecha (dia/mes/año), en que fue notificado el oficio con radicado R201200182310 del 02 de mayo de 2012, que dio respuesta a la peticion presentada con radicado 201200149588 por medio del cual se negó el reconocimiento del pago de la prima de servicios a nombre de la demandante, quien es docente al Servicio del Municipio de Medellin

Se le otorga el termino de diez (10) días hábiles después del recibido del presente oficio, para que se allegue la debida información, so pena de enviar copia a las autoridades competentes, con el fin de iniciar las investigaciones disciplinarias a las que haya derecho.

**NOTIFÍQUESE**

**DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO**  
**JUEZ**

El auto anterior se notifica en  
estados  
de fecha 16 de septiembre de  
2014.

Secretaria Judicial:

CATALINA MENESES TEJADA

LQ